

DECRETO N° 1216/26

San Martín de los Andes, 12 MAY 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat, Y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de mano de obra en viviendas transitorias ubicadas en planta de pavimento del Barrio El Arenal, las tareas a realizar serán: delimitación de patios y colocación de cercos de cerramiento; construcción de estructura de contención y tapas de acceso a las cámaras sépticas y pozos absorbentes; construcción de puerta de entrada peatonal; construcción de bancos en la senda peatonal; limpieza de espacio público y cuidado de espacio verdes.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA cuenta con la idoneidad para realizar estas obras como grupo de trabajo que ha iniciado la Obra de Viviendas transitorias en la ubicación mencionada con conocimiento del predio y detalles de las tareas realizadas, así como también la experiencia comprobada para llevar adelante la tarea de mantenimiento de las infraestructuras existentes.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

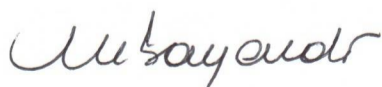
ARTICULO 1º: AUTORICESE la contratación con la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT N° 30-71644863-7**, representada por los Sres. Germán Ruffolo, DNI N° 27.152.238 y el Sr. Juan Alberto Farías, DNI N° 32.094.017, para prestar servicios de mano de obra en viviendas transitorias ubicadas en planta de pavimento del Barrio El Arenal, las tareas a realizar serán: delimitación de patios y colocación de cercos de cerramiento; construcción de estructura de contención y tapas de acceso a las cámaras sépticas y pozos absorbentes; construcción de puerta de entrada peatonal; construcción de bancos en la senda peatonal; limpieza de espacio público y cuidado de espacio verde, por un monto total de **\$ 13.800.000 (pesos trece millones ochocientos mil)**, en un plazo de **90 (noventa) días a partir de la firma del contrato**, de acuerdo a las cláusulas establecidas.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.


ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

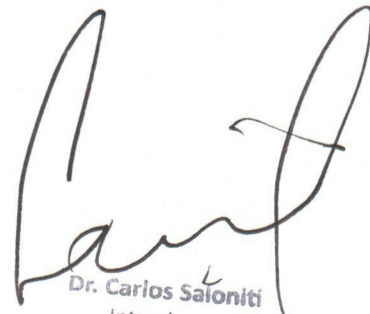
FP/mb



Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes



Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes